

RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº/92,-2011-OSINFOR

Lima,

1 5 SET. 2011

VISTO:

El Informe Nº 228-2011-OSINFOR, del 13 de setiembre de 2011, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Administración remite para su aprobación el expediente de contratación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 013-2011-OSINFOR – Proceso Electrónico, para la contratación del servicio de "Arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Atalaya"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial y la certificación de crédito presupuestario, la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

Que, habiéndose cumplido con reunir la información sobre las características técnicas, valor referencial y certificación de crédito presupuestario mediante Nota Nº 0000000875, del 09 de setiembre de 2011, para la contratación del servicio de "Arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Atalaya", solicitado por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, mediante Oficios Nº 1761 y 1911-2011-OSINFOR-DSPAFFS, de fechas 26 de agosto y 09 de setiembre de 2011 respectivamente; resulta necesario aprobar el referido expediente de contratación;

Que, el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 013-2011-OSINFOR – Proceso Electrónico, para la contratación del servicio de "Arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Atalaya", se encuentra previamente programado en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2011 del OSINFOR, asignado con el número 57, de conformidad al artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado:

Que, en este sentido, a efectos de convocar el referido proceso de selección para la contratación del servicio de "Arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Atalaya", resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del citado proceso;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo № 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo № 184-2008-EF; y,

Con las visaciones, de los Jefes (e) de la Sub Oficina de Logística, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;







SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el expediente de contratación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 013-2011-OSINFOR – Proceso Electrónico, por el valor referencial de S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil y 00/100 nuevos soles), para la contratación del servicio de "Arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Atalaya"; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 013-2011-OSINFOR – Proceso Electrónico, para la contratación del servicio de "Arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Atalaya", el mismo que estará conformado por las siguientes personas:



Miembros titulares:

Luis Enrique Campos Zumaeta Presidente
 Edgar Walter Surco Pelinco Miembro
 Marco Antonio Madge Castro Miembro

Miembros suplentes:

Frank Rivero Fonseca
 Edgar Alvarado Carballido
 Victor Manuel López Collazos

Presidente
Miembro

ARTÍCULO 3º.- El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en el cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4º.- El Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Registrese, comuniquese y cúmplase



Biól. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

